



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0210 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA UNA
INDAGACIÓN PRELIMINAR**

Pereira, 13 de diciembre de 2021.

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

EDICTO

La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica como responsable del Subproceso de Control Disciplinario Interno del Instituto de Movilidad de Pereira,

Se permite notificar el contenido del Auto No.0210 de diciembre de 2021, mediante el cual se ordenó una Indagación Preliminar en contra del señor **JOSE EDIBER LEON**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

DEPENDENCIA:	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
RADICACIÓN:	1280-2021
INVESTIGADO:	JOSE EDIBER LEON
CARGO:	AGENTE DE TRÁNSITO
ENTIDAD:	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
HECHOS:	21-09-2021
QUEJOSO:	TRANSPORTES FLORIDA S.A.
ASUNTO:	AUTO QUE ORDENA UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

SEGUNDO: En el termino de hasta seis (06) meses, adelantar las siguientes actuaciones:



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0210 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA UNA
INDAGACIÓN PRELIMINAR

TERCERO: De conformidad con el artículo 129 de la Ley 734 de 2002, Solicitar mediante derecho de petición a la Empresa **TRANSPORTES FLORIDA S.A.** a fin de que informe:

1.Nombre completo del conductor de la buseta No. 2065 de placa SJS-971 de la empresa, para el día 21 de septiembre de 2021 en horario de seis de la mañana (6:00 A.M.).

2. Lugar de Notificación del conductor de la buseta No. 2065 de placa SJS-971 de la empresa, para el día 21 de septiembre de 2021 en horario de seis de la mañana (6:00 A.M.).

CUARTO: Si se aporta por parte de la empresa TRANSPORTE FLORIDA S.A. nombre y lugar de notificación del conductor, proceder a Citar y escuchar bajo la gravedad de juramento a fin de que amplíe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se llevó a cabo la conducta que se relaciona en el radicado SAIA No. 10248-2021. suscrito por la empresa TRANSPORTE FLORIDA S.A.

QUINTO: De conformidad con el artículo 129 de la Ley 734 de 2002 Solicitar mediante derecho de petición a la Empresa **TAX CONSOTA LTDA**, a fin de que informe:

1. Si el vehículo de placa SJU-723 con número Interna J-481, para el día 21 de septiembre de 2021 y desde el año 2018, se encontraba en mora por concepto de rodamiento.
2. Si el vehículo de placa SJU-723 con número Interna J-481, para el día 21 de septiembre de 2021 no había renovado Tarjeta de Operaciones
3. Si cuenta con la capacidad de suministrar información de notificación del señor NELSON SOTO LONDOÑO, nos sean aportados.

SEXTO: De conformidad con el artículo 129 de la Ley 734 de 2002 Oficiar al comandante de Transito **JUAN GABRIEL LONDOÑO**, a fin de que informe

1. Nombre completo del Agente de Tránsito **JOSE EDIBER LEON**
2. Si el Agente de Tránsito **JOSE EDIBER LEON**, se encontraba laborando para el día 21 de septiembre de 2021 en horario de seis de la mañana (6:00 A.M.), para el Instituto de Movilidad de Pereira, sobre la Vía Rural Pereira – La Amoladora del Alto del Erazo.
3. Remitir copia del cronograma de actividades donde conste el lugar asignado del Agente y la hora para el día 21 de septiembre de 2021.
4. Nombre completo del compañero del Agente de Tránsito **JOSE EDIBER LEON**, para el día y la hora mencionada, si es que contaba con un compañero, de lo contrario manifestar que no contaba con compañero.



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0210 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA UNA
INDAGACIÓN PRELIMINAR

- SEPTIMO:** De encontrarse fundamento en la queja o informe que indique alguna trasgresión a normas de carácter penal o fiscal, se remitirán las correspondientes copias a la autoridad competente.
- OCTAVO:** Ordénese y Practíquense las pruebas que el despacho considere conducentes y pertinente para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la acción disciplinaria.
- NOVENO:** Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.
- DECIMO:** Comunicar la presente decisión a la Procuraduría Provincial de Pereira y a la Personería de Pereira, para que decidan si hacen uso del poder preferente que les otorga la Ley 734 de 2002.
- DECIMO PRIMERO:** Comisionar a la abogada **SANDRA MILENA LOPEZ MUSTAFA**, profesional adscrita a este Despacho, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda.
- DECIMO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 129 de la Ley 734 de 2002 Oficiar a la Oficina de Talento Humano del Instituto de Movilidad de Pereira, a fin de que informe:
- 1) Nombre completo del Agente de Tránsito **JOSE EDIBER LEON**.
 - 2) Extractos de la H.D.V del Agente de Tránsito **JOSE EDIBER LEON**, donde conste la copia de la cedula de ciudadanía, resolución o acto de nombramiento, lugar de notificación, correo electronico actualizado aportado a sus hdv.
- DECIMO TERCERO:** Contra la presente no procede recurso alguno.
- DECIMO CUARTO:** La decisión adoptada en el presente Auto será notificada y/o comunicada. Así mismo, se podrán ejercer los actos de control de legalidad, y se surtirán demás actuaciones legales que sean necesarias acordes a la ritualidad prevista en la Ley 734.
- DECIMO QUINTO:** Anexar copia de antecedentes disciplinarios cuando se logre identificar el funcionario público.
- DECIMO SEXTO:** Téngase como pruebas, las allegadas a la presente actuación y practíquense las que el Despacho considere conducentes y pertinentes, a fin de esclarecer los hechos que dieron origen a la presente Investigación Disciplinaria.



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0210 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA UNA
INDAGACIÓN PRELIMINAR

- DECIMO OCTAVO:** Notifíquese personalmente o en su defecto por edicto, la presente providencia al Servidor Público **JOSE EDIBER LEON**, manifestándole que contra la misma no procede recurso alguno y que si lo desea, podrá designar apoderado, para que le asista durante el trámite del proceso, de conformidad con, el artículo 17 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente, he indicarle que las notificaciones pueden ser realizadas electrónicamente, por fax o a la dirección del correo electrónico, para lo cual debe autorizar previamente por escrito. (Art. 102 Ley 734 de 2002).
- DECIMO NOVENO:** Citar y escuchar bajo la gravedad de juramento si es su deseo al Servidor Público **JOSE EDIBER LEON**, en diligencia de Versión Libre y Espontanea de los Hechos.

Se fija este Edicto en la página web del Instituto de Movilidad de Pereira, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día trece (13) de diciembre de 2021, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Se desfija el día dieciséis (16) de diciembre de 2021.



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0210 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA UNA
INDAGACIÓN PRELIMINAR

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA